



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 072 K •

26 de febrero 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Presidencia*

**Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Teresa López Hernández**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POREL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÓSCAR ESCOBAR LEDESMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
 Presidente de la Mesa Directiva. Congreso  
 del Estado de Michoacán de Ocampo.  
 LXXIV Legislatura.  
 Presente.

Óscar Escobar Ledesma, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dentro de la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II, 37, 44 fracciones I y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo y undécimo, recorriéndose el subsecuente, todos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo*, para lo cual hago la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los temas relativos a la propaganda gubernamental, están contemplados en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se encuentran normados por la Ley General de Comunicación Social, misma que tiene por objeto reglamentar el modelo de propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y las entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, para garantizar que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Bajo esta perspectiva, con el objetivo de que el Estado garantice una administración eficaz en el gasto de la comunicación social, es necesario que se pongan límites y condiciones en el presupuesto de egresos respectivo, por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo “Tercero” transitorio de la Ley General de Comunicación Social, donde señala que los Congresos locales deben armonizar la legislación de su entidad, es menester presentar esta iniciativa para que no exista un gasto sin justificación en comunicación social por parte del Estado.

Para esto, es necesario tomar en cuenta, que los montos presupuestales de comunicación social deben sujetarse a que se exprese una justificación en

su incremento que año con año ocurre, es decir, que debe establecerse límites y condiciones del ejercicio que se establezca en el presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de evitar que se caiga en excesos en el gasto de este rubro.

Lo anterior cobra especial relevancia, cuando, han existido administraciones en las que los excesos fueron la regla de oro, haciendo evidente que se había rebasado en cantidades exageradas el presupuesto destinado para dichas acciones. Tales son los casos de los gobiernos presidenciales pretéritos, en el cual ha quedado de manifiesto, en una investigación realizada por Animal Político:

*El Gobierno de Enrique Peña Nieto gastó 449% más de lo programado en comunicación social en su último año.*

*El presupuesto aprobado para todas las secretarías de Estado a comunicación social durante 2018 fue de mil 160 millones de pesos, pero gastaron más de 6 mil 373 millones de pesos, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en su más reciente análisis del gasto de la cuenta pública. [1]*

Otro caso reciente, es el del Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, en el cual, una de sus propuestas fue la supuesta austeridad, incluyendo y subrayando, recorte al gasto en comunicación social, la cual no se ha visto reflejada tal y como lo señala el medio de comunicación Animal Político:

*El Gobierno encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador contempla un presupuesto a comunicación social de 4 mil 258 millones de pesos; el año pasado el presupuesto aprobado a ese rubro fue de 3 mil 278 millones de pesos.*

*Durante la campaña presidencial, López Obrador anunció que como parte de las medidas de austeridad se impulsaría una reducción del 50% en la publicidad gubernamental.*

*Organizaciones de la sociedad civil han denunciado los excesos cometidos en las pasadas administraciones, ya que el gobierno ha rebasado los montos aprobados por la Cámara en materia de publicidad oficial.*

*La austeridad anunciada por el presidente no será efectiva si el Proyecto de Egresos no fija topes presupuestarios para la modificación del gasto en materia de comunicación social. [2]*

Es preocupante el excedente que existe en este tipo de rubros de los presupuestos, ya que el ciudadano, es quien se ve más perjudicado ante dicha situación,

pues en lugar de implementar políticas públicas que generen una mejora en los ciudadanos, hay excesos en el gasto de comunicación social sin justificación.

Así, con lo expuesto, se pretende cumplir con el objeto principal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo determinado en la Ley reglamentaria, que es evitar el gasto excesivo en la comunicación social que pudiera haber de manera arbitraria e inequitativa.

Finalmente, con esta iniciativa, ratifico el compromiso establecido con los michoacanos, que es el de impulsar leyes y reformas, que permitan contar con gobiernos más transparentes y obligados a la rendición de cuentas.

#### DECRETO

**Único.** Se adicionan los párrafos décimo y undécimo, y recorriéndose el subsecuente, todos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 129.*-Es obligación...

En el desarrollo (...)

A fin de (...)

Los recursos económicos (...)

Las adquisiciones (...)

Cuando las (...)

El manejo (...)

Los servidores (...)

La propaganda (...)

Con el objeto de garantizar que el gasto en comunicación social cumpla los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se debe sujetara los límites y condiciones del ejercicio que se establezcan en el presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que en este rubro no incrementará en un porcentaje superior al del presupuesto inmediato anterior, sin que se justifique y siguiendo en todo momento los criterios a que se hacen referencia en este párrafo.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en el Estado cuando se lleven a

cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos electorales, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.

En los casos (...)

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Atentamente

Dip. Óscar Escobar Ledesma

[1] Animal Político. (2019). Gobierno de Peña Nieto gastó 449% más de lo asignado en comunicación social en su último año. 04/12/2019, de animal político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2019/05/gobierno-epn-gasto-comunicacion-social/>

[2] Animal Político. (2018). Gobierno de AMLO no justificó ni recortó gasto en comunicación social, asegura Medios Libres. 04/12/2019, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2018/12/presupuesto-comunicacion-social-medios-libres/>



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)